

CLÁUSULA 17 DEL PCAP. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.

La composición de la Mesa de contratación es la prevista en el presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Delegado General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, D. Conrado Rodríguez Ruiz o, en su caso, por sustitución, el Sr. Delegado General del Área de Desarrollo Sostenible, D. Ignacio Bermejo Martínez

- Vocales:

La Sra. Secretaria General, D^a María Dolores Larrán Oya o, en su caso, por sustitución, la Sra Oficial Mayor D^a María Pilar Núñez de Prado Loscertales.

La Sra. Viceinterventora, D^a Ana María Ruiz Estrada, en virtud del Decreto de Delegación de funciones de fecha 7 de mayo de 2013 o, en su caso, por avocación, el Sr. Interventor, D. José Antonio López Fernández.

El Sr. Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Rafael de Cózar Pérez o, en su caso, por sustitución, la Sra. Jefa del Servicio de Vías y Obras, D^a. Mozghan Baghaie Golestani

El Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos D. Alberto Alemany Espejo o, en su caso, por sustitución, el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos D. Jesús Cañas Moya.

- Secretaria de la Mesa: la Sra. Jefa del Servicio de Contrataciones, D^a. Inmaculada Mena Toledo o, en su caso, por sustitución, un/a funcionario/a del Servicio de Contrataciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 de la LCSP, la Mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el/la Secretario/a de la Mesa, el/la Secretario/a y el/la Interventor/a.